

ORDENANZA N° 004/06

VISTO:

El desmonte que esta efectuando la empresa del Sr. Guerrero, de acuerdo a contrato, convenio u orden de trabajo, emanada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el predio que esta al lado del barrio Los Cerritos, de posible propiedad de un vecino de la Localidad y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitucion Provincial Art. 30 garantiza LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, DEFENSA DE LA CALIDAD DE VIDA, donde todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, asi como el derecho a disfrutarlo. Los Poderes Publicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previene la contaminacion ambiental y sancionan las conductas contrarias.

Que, este Concejo Deliberante desconoce en base a que elemento legal se esta efectuando el desmonte.

Que, tambien desconoce si se hizo el estudio de impacto ambiental correspondiente, y de haberse hecho, cual es su resultado.

Que, todo contrato y/o Convenio debe hacerse previa licitacion o concurso de precios revisados y aprobado por el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

ORDENA

ARTICULO 1°.- Al Departamento Ejecutivo Municipal el CESE INMEDIATO DE LOS DESMONTES QUE SE EFECTUAN EN LA LADERA NORTE DEL BARRIO Los Cerritos.

ARTICULO 2°.-El Departamento Ejecutivo Municipal **REMITIRA** en forma inmediata el Convenio o Contrato y la norma municipal correspondiente mediante la cual se estan haciendo los desmontes, para conocimiento, estudio y aprobacion o rechazo de este Cuerpo.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal **INFORMARA** a este Cuerpo los motivos y destino que se dara al predio desmontado.

ARTICULO 4°.-En caso de no haberse hecho, se solicitara los servicios de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia de salta, para que efectue el estudio de Impacto Ambiental que genere el desmonte.

ARTICULO 5°.-El Departamento Ejecutivo Municipal se abstendra de ordenar la reiniciacion de los desmontes, hasta tanto no obre en este Cuerpo lo especificado en los Art. 2, 3 y 4 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Enviase copia de la Presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demas efectos

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.

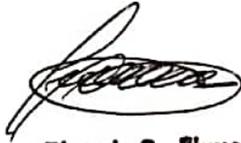
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA**


Ricardo O. Figueroa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Munic. Prof. Salvador Mazza




Victor C. Ochoa
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza

**CORRESPONDIENTE AL DIA NUEVE DE JUNIO DE 2006. PROYECTO
PRESENTADO POR LOS SRES. CONCEJALES: NAVARRO, CORREA Y
CRAUSAZ. APROBADO POR LOS CONCEJALES: NAVARRO, CORREA,
CRAUSAZ Y FLORES. LOS CONCEJALES: MARTINEZ, LIZARAZU Y
OCHOA, AUSENTES CON AVISO.**



Ricardo O. Figueroa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Munic.Prof.Salvador Mazza



Victor C. Ochoa
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Munic.Prof.Salvador Mazza